



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 382/22

VISTO:

El TEA A-01-00012107-6/2022, caratulado “D.G.C.C. S/CONTRATACION DEL SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE EN LOS MEDIOS GRAFICOS, RADIOFONICOS, AUDIOVISUALES Y REDES”, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 2-0002-CME22, que tiene por objeto la renovación del servicio de relevamiento y seguimiento permanente en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Comunicación Estratégica, y según las especificaciones técnicas provistas para incluir en la Invitación a Cotizar y con un presupuesto estimado para la contratación de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-) (v. Memo 7601/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 38° y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 61910/22).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitación electrónica a cotizar por el mentado servicio conforme lo indicado por el área técnica requirente (v. Adjuntos 92196/22 y 95966/22),

Que conforme el Acta de Apertura vinculada a la actuación como Adjunto 96512/22,

se realizó la apertura de ofertas el día 11 de agosto de 2022, contando con la presentación de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas EJES S.A (C.U.I.T. 33-66341994-9) y MANAGEMENT & FIT SA (C.U.I.T 30-71627210-5), las cuales obras vinculadas en autos como Adjuntos 96784/22 y 96782/22.

Que durante el transcurso del mentado proceso de selección, la Dirección General de Comunicación Estratégica, en su calidad de área técnica requirente, manifestó la necesidad de incorporar al pliego de relevamiento de medios, el servicio de producción de un informe de impacto mensual específico, junto a otras cuestiones técnicas adicionales (v. Memo 17972/22)

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), entiende que la solicitud efectuada por la Dirección General de Comunicación Estratégica, sobre la incorporación de especificaciones técnicas y prestaciones complementarias pero adicionales al proceso de marras, importan una modificación sustantiva del pedido de cotización que rige la presente contratación, por lo cual recomiendan se deje sin efecto la Contratación Menor N° 2- 0002-CME22 (Nota N° 4334/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Contratación Menor N° 2-0002-CME22 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y el pedido de cotización obrante como Adjunto 92196/22.

Que en vista de lo expresado ut supra, atento a lo solicitado por la Dirección General de Comunicación Estratégica, como área técnica requirente, y a lo recomendado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones,

resulta oportuno dejar sin efecto la Contratación Menor N° 2-0002-CME22, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) el cual establece que *“los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11358/2022.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a la notificación del mismo a las firmas EJES S.A (C.U.I.T. 33-66341994-9) y MANAGEMENT & FIT SA (C.U.I.T 30-71627210-5) en su calidad de oferentes.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020; y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Contratación Menor N° 2-0002-CME22, correspondiente a la contratación del servicio de relevamiento y seguimiento permanente en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones del presente acto, de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la notificación del mismo a los oferentes.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 382/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

